



CERTIFICACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de VALENCIA, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 1059 del Diario 905

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: AGUAS DE VALENCIA SA

CIF: A46000477

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil:

Hoja 7759 Tomo 9653 Libro 6935 Folio 28 Inscripción 410

Fue constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA, S.A.", en virtud de escritura otorgada en Valencia el seis de Diciembre de mil ochocientos noventa, ante su Notario Don Miguel Tasso y Olcina, primera copia de la cual, con nota de haber sido inscrita el diecinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa, en la hoja número 74, folio 32, del tomo 5º del Libro de Sociedades de éste Registro Mercantil. Escritura que fue nuevamente presentada en esta Oficina el siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve, motivando con igual fecha la anotación letra A de la hoja número 13, obrante al folio 173 y siguientes del Tomo 2, Libro 1 de la Sección General del Libro de Sociedades. Y dicha escritura fue vuelta a presentar el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta, motivando en igual fecha la inscripción 1ª de conversión en inscripción definitiva, obrante al folio 213 de los referidos Tomo 2, Libro 1, Sección General.-

Adaptados sus Estatutos a Ley 19/1989 de 25 de julio, de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada en Valencia, el día 25 de julio de 1991, ante su Notario don José Manuel García de la Cuadra, número 1005 de protocolo, copia de la cual fue presentada el día 30 de julio de 1991 y motivó con fecha 13 de Septiembre del mismo año, la inscripción 242ª de la hoja registral de la sociedad.-

El domicilio y la duración según resulta de la redacción de los artículos 3º y 4º de los Estatutos sociales obrantes en la referida inscripción 242ª de adaptación de los Estatutos sociales, son del siguiente tenor literal:

ARTICULO 3º.- DOMICILIO de la Sociedad: 1.- El domicilio de la sociedad se encuentra en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia número 19.- 2.- El consejo de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro de la misma población y establecer sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y representaciones en cualquier otro lugar de España o del extranjero.- 3.- El traslado del domicilio social fuera de la capital requerirá acuerdo de la Junta General de Accionistas, siendo requisito ineludible que el cambio de domicilio conste en escritura pública y se inscriba en el Registro Mercantil.-



El objeto social de la entidad resulta de la redacción del artículo 2º de los Estatutos que obra en la inscripción 269ª practicada en fecha 30 de septiembre de 1997 del siguiente tenor literal: "Artículo 2º.- Objeto Social.- 1.- Constituye el objeto de la Sociedad la gestión y explotación de los servicios: a) de abastecimiento de agua potable a poblaciones; b) de saneamiento, evacuación y depuración de aguas residuales; c) de suministro de agua para usos agrícolas o industriales; d) la construcción, conservación y explotación de estaciones dedicadas a la inspección técnica de vehículos, de conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 2 de junio de 1.986 y demás disposiciones legales que en el futuro puedan regular la materia; e) la construcción, conservación, gestión y explotación de servicios de alumbrado, transporte, limpieza viaria, recogida, tratamiento y recuperación de residuos y gestión de servicios de titularidad de las administraciones públicas, estatal, autonómica o local, que se gestionen indirectamente, así como servicios de consultoría relacionados con todos ellos y la realización, mantenimiento y conservación de obras y construcciones para el cumplimiento de su objeto social, e incluso por cuenta de terceros, sean entidades públicas o privadas o particulares.

2. La actividad o actividades que constituyen el objeto social podrán ser desarrolladas directamente por la sociedad o de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo".-

Artículo 4º.- La duración de la sociedad es indefinida. Dio comienzo a sus operaciones el día 31 de Diciembre de 1890.-

El CAPITAL SOCIAL actual y vigente de la referida entidad, resulta de la redacción dada al artículo 6º de los Estatutos Sociales, obrante en la inscripción 303ª practicada en fecha 24 de septiembre de 2001, del siguiente tenor literal: "ARTICULO 6.- Capital social.- 1.- El capital social se fija en cinco millones novecientos siete mil trescientos setenta y siete euros y ochenta y cuatro céntimos de euro. 2.- Está representado por una única serie y clase y un número total de un millón novecientos sesenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro acciones. 3.- Las acciones tendrán un valor nominal de tres euros y un céntimo de euro cada una. 4.- Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas".-

Que el órgano de Administración consiste en un Consejo, determinado en 10 consejeros que son los siguientes:

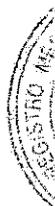
CONSEJERO, PRESIDENTE y MIEMBRO COMITÉ EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL MISMO: DON EUGENIO CALABUIG GIMENO, con DNI-NIF número 22.533.360-F, fue nombrado el 31/05/2017 hasta el 31/05/2022, según resulta de la inscripción 405ª practicada en fecha 09/08/2017.-

CONSEJERO: DON RODOLFO BELTRAN MARTINAVARRO, con DNI-NIF número 24.316.956-E, fue nombrado el 31/05/2017 hasta el 31/05/2022, según resulta de la inscripción 405ª practicada en fecha 09/08/2017.-

CONSEJERO: DON SEBASTIAN CARPI STOFFEL, con DNI-NIF número 22.558.849-N, fue nombrado el 31/05/2017 hasta el 31/05/2022, según resulta de la inscripción 405ª practicada en fecha 09/08/2017.-

CONSEJERO: DON ALVARO GOMEZ TRENOR AGUILAR, con DNI-NIF número 19.449.941-Z, fue nombrado el 31/05/2017 hasta el 31/05/2022, según resulta de la inscripción 405ª practicada en fecha 09/08/2017.-

CONSEJERO y SECRETARIO: DON CESAR ALBIÑANA CHIVETI, con DNI-NIF número 2.496.412-S, fue nombrado como Consejero y Secretario en fecha 30/06/2014 y hasta el 30/06/2019, según resulta de la inscripción 387ª practicada en fecha 06/10/2014.-



AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO: "ERNST & YOUNG, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, Edificio Torre Picasso, 28020, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1225, folio 1, hoja M-23123, y con CIF B-78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 30530, los cuales fueron nombrados en fecha 31/05/2017, según resulta de la inscripción 409ª, practicada en fecha 31/07/2018.-

APODERADOS

DOÑA BEGOÑA ANÓN ESTELLES, con DNI-NIF número 22.547.663-G y DOÑA ISABEL CATURIA RUBIO, con DNI-NIF número 25.375.658-B, se les confirió poder con carácter solidario, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 27 de Abril de 1999 ante su Notario Don José Manuel García de la Cuadra, objeto de la inscripción 285ª, practicada en fecha 21/05/1999.-

DON MARCIAL ALCALA BETANZOS, con DNI-NIF número 22.552.189-E y DON JOSE-MARIA CLAVEL PADRO, con DNI-NIF número 35.057.939-M, se les confirió poder, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 13 de Febrero de 2001 ante su Notario Don Salvador Morafal Margarit, objeto de la inscripción 300ª, practicada en fecha 06/03/2001.-

DOÑA CRISTINA GIMENO OLTRA, con DNI-NIF número 44.850.210-A y DOÑA MARIA DESAMPARADOS LERMA GUIASOLA, con DNI-NIF número 25.402.891-N, se les confirió poder, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 19 de Diciembre de 2005 ante su Notario Don Carlos Pascual de Miguel, objeto de la inscripción 340ª, practicada en fecha 24/01/2006.-

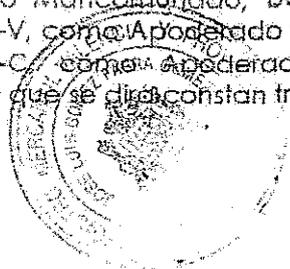
DON JOSE MARIA CLAVEL PADRO, con DNI-NIF número 35.057.939-M, DON ENRIQUE SANCHEZ MOLINO, con DNI-NIF número 22.527.761-C y DON LAURENT SMAGGHE, de nacionalidad francesa con NIÉ número X03319113Y, se les confirió poder con carácter mancomunado, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 18 de Febrero de 2003 ante su Notario Don Carlos Pascual de Miguel, objeto de la inscripción 317ª, practicada en fecha 26/02/2003.-

DON EUGENIO CALABUIG GIMENO, con DNI-NIF número 22.533.360-F, se le confirió poder, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 5 de Diciembre de 2007 ante su Notario Don Fernando J. Pascual de Miguel, objeto de la inscripción 354ª, practicada en fecha 21/02/2008.-

DON EUGENIO CALABUIG GIMENO, con DNI-NIF número 22.533.360-F, se le confirió poder, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 26 de Febrero de 2008 ante su Notario Don Carlos Pascual de Miguel, objeto de la inscripción 356ª, practicada en fecha 24/04/2008.-

DON JOSE LUIS DELGADO IZQUIERDO, con DNI-NIF número 22.540.519-J, DOÑA CRISTINA ESCUIN MUÑOZ, con DNI-NIF número 29.164.398-F y DON ALFREDO MARQUES ALONSO, con DNI-NIF número 20.165.069-A, se les confirió poder con carácter solidario, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 13 de Mayo de 2011, ante su Notario Don Carlos Pascual de Miguel, objeto de la inscripción 371ª, practicada en fecha 26/05/2011.-

DON VICENTE FAJARDO MONTAÑANA, con DNI-NIF número 73.555.084-A, como Apoderado, DON JUAN JOSE MARTINEZ MICO, con DNI-NIF número 20.409.332-Y, como Apoderado Mancomunado, DON JUAN-JOSE PÉREZ PALOMAR, con DNI-NIF número 19.467.493-V, como Apoderado y DON ENRIQUE SANCHEZ MOLINO, con DNI-NIF número 22.527.761-C, como Apoderado Mancomunado, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 5 de





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CERTIFICACIÓN



Febrero de 2015, ante su Notario Don Fernando J. Pascual de Miguel, objeto de la inscripción 390ª, practicada en fecha 23/02/2015.-

DON SEVERINO RAMOS APARISI, con DNI-NIF número 18.909.767-H, se le confirió poder, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 9 de Marzo de 2015, ante su Notario Don Alfonso Maldonado Rubio, objeto de la inscripción 391ª, practicada en fecha 10/04/2015.-

DON VICENTE FAJARDO MONTAÑANA, con DNI-NIF número 73.555.084-A, **DON JUAN-JOSE PEREZ PALOMAR**, con DNI-NIF número 19.467.493-V, **DON SEVERINO RAMOS APARISI**, con DNI-NIF número 18.909.767-H, **DON ANGEL RODRIGUEZ SALDAÑA**, con DNI-NIF número 52.741.932-B, y **DON HELIODORO SANCHO IRANZO**, con DNI-NIF número 24.315.053-M, se les confirió poder con carácter solidario, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 5 de Mayo de 2015, ante su Notario Don Fernando J. Pascual de Miguel, objeto de la inscripción 393ª, practicada en fecha 26/05/2015.-

DON DIONISIO GARCIA COMIN, con DNI-NIF número 25.380.503-A, se le confirió poder, con las facultades que en la inscripción que se dirá constan transcritas, en virtud de la escritura otorgada el 23 de Enero de 2015 ante su Notario Don Alfonso Maldonado Rubio, objeto de la inscripción 398ª, practicada en fecha 26/11/2015.-

Es de advertir que no se consignan los datos personales pues si bien, en el ámbito del Registro Mercantil, el interés del solicitante se presume, no obstante, queda afectado por las normas sobre protección de datos de carácter personal y por ello queda bajo la responsabilidad del Registrador la atención a las consultas sobre datos personales, (Art. 12-3 del RRM).-

Se hace constar expresamente la no inclusión de las personas físicas y jurídicas referidas y que ostentan el cargo de Administradores de la referida entidad en el Índice Centralizado de Incapacitados de conformidad con el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-

Que de las 410 inscripciones practicadas en esta Oficina con respecto a la referida mercantil, resulta que ésta se encuentra **VIGENTE** en la actualidad, sin que conste inscrita posterior modificación del objeto social, capital, administradores y apoderados, no resultando del Registro que la misma se encuentre incurso en proceso concursal alguno, ni en proceso de fusión y/o escisión o segregación, asimismo no constando que se encuentre en estado de insolvencia, disuelta ni en periodo de liquidación, NO hallándose sujeta a cierre registral alguno.-

Es de advertir que no existe un Código CNAE, pero de las últimas cuentas anuales depositadas, resulta un C.N.A.E -3600 (P) - Captación, depuración y distribución de agua.-

Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en momento distinto de la fecha de su expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o



Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en particular, de forma fehaciente, con el Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de emitir en particular, de forma fehaciente, los asientos del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponde exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Ventas a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en particular, de forma fehaciente, con la certificación.

contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad.-

Que no consta presentado en los Libros que se llevan en esta Oficina documento alguna pendiente de despacho por el que se modifiquen los extremos de que se certifica.-

Y para que así conste, expido esta certificación en tres hojas de papel con membrete de esta Oficina, selladas y rubricadas en VALENCIA, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los anteriores establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarse dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

EJ2316864



08/2018

YO, ALFONSO MALDONADO RUBIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, -----

DOY FE: De que por parte interesada se me exhibe para testimoniar el documento, que yo el Notario, he reproducido por medio de la fotocopia que precede que concuerda literal y fielmente con su original. -----

Y para que conste expido el presente testimonio que dejo extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie EJ., números 2316875, sus dos anteriores en orden, y el del presente, que signo y sello con el de mi Notaría. -----

Valencia a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

Reseñado en mi Libro Indicador
con el Nº 127/Sección 2ª



[Handwritten signature in blue ink]



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. ALFONSO MALDONADO RUBIO

Notario de **VALENCIA**

Notary of

el día **04/02/2019**

on

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. ALFONSO MALDONADO RUBIO has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 04/02/2019 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2019/001973 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



D. Simeón Ribelles Durá
Delgado J.D. en funciones de Decano

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:LGtK-44Dn-DYhZ-mDCz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:LGtK-44Dn-DYhZ-mDCz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de verification de l'Apostille: NA:LGtK-44Dn-DYhZ-mDCz

UI7716277